

ACUERDO número 422 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 27, 32, 33 fracción I, 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68 de la Ley General de Educación; 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 31 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34 y 36, fracción II, y 38, fracción VI de la Ley General de la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, 24, 25 y Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEP, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1, segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, y que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir tales disposiciones respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 en su anexo 17 hace referencia a los programas sujetos a Reglas de Operación; y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen aprobatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NUMERO 422 POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2008.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1. Objetivo General**
 - 3.2. Objetivos Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**

- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población objetivo
- 4.3. Características de los apoyos
 - 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.3.2. Monto de apoyo
- 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2. Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5. **Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancia ejecutora
 - 5.1.2 Instancia normativa
 - 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia
- 6. **Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Proceso
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social
- 7. **Informes programáticos-presupuestarios**
 - 7.1 Avances físico-financieros
 - 7.2 Cierre del ejercicio
 - 7.3 Recursos no devengados
- 8. **Evaluación**
 - 8.1 Evaluación Interna
 - 8.2 Evaluación Externa
- 9. **Indicadores de Resultados**
- 10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
- 11. **Quejas y Denuncias**
 - 11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa constituye una respuesta a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; incide en la consolidación de una sociedad incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, plantea promover y fortalecer el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, para facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

El PROGRAMA plantea el fortalecimiento de la educación especial, por un lado, y del proceso de integración educativa, por el otro.

El fortalecimiento de la educación especial se refiere a los siguientes aspectos: 1) la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con

discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones; en el caso de los servicios escolarizados se enfoca a mejorar la atención de los alumnos con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes; 2) la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad o con otras condiciones como las aptitudes sobresalientes, discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; y, 3) la ampliación de la cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas, zonas rurales e indígenas, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

Por su parte, el fortalecimiento del proceso de integración educativa implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones, estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Los aspectos necesarios a considerar para lograr la integración son los siguientes: 1) la sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, 2) la actualización permanente del personal directivo y docente y 3) la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales (implica la realización de la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere). Las escuelas de educación inicial y básica en las que se hagan tareas de integración se caracterizarán por su trabajo colectivo y participativo, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos y alumnas.

A la vez, este proceso de integración educativa involucra la participación decidida de todas las autoridades educativas, fundamentalmente de las áreas responsables de educación especial, inicial y básica, en sus diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo escolar, de la familia y del personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para que las personas que conforman la comunidad educativa crezcan y que se fortalezcan como equipo de trabajo, además de generarse cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que deben impactar favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos. Lo que se busca es conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos, las alumnas y el desempeño de sus diferentes actores.

Glosario:

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Instancia Estatal de Educación: Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en las entidades federativas.

Matriz de Marco Lógico: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PROGRAMA: Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

Alumno o alumna con aptitudes sobresalientes. Es aquel o aquella que presenta un conjunto de características que le permiten destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico

y/o acción motriz. Estos alumnos y alumnas, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses para su propio beneficio y el de la sociedad. Estos alumnos y alumnas, pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Alumno o alumna con discapacidad. Es aquel o aquella que presenta una deficiencia física, intelectual, motriz o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos o alumnas pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Alumno o alumna con discapacidad múltiple. Es aquel o aquella que puede presentar dos o más discapacidades: física, sensorial y/o intelectual (por ejemplo, alumnos sordo-ciegos, alumnos que presentan a la vez discapacidad intelectual y discapacidad motriz, o bien con hipoacusia y discapacidad motriz, etcétera). La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

Alumno o alumna con necesidades educativas especiales. Es aquel o aquella que presenta un ritmo de aprendizaje significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo y que requiere apoyos extras y/o diferentes en su proceso educativo. Pueden estar asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y otras condiciones como: problemas de comunicación, problemas de conducta y problemas socioafectivos.

Discapacidad. Deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de las personas para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos o alumnas pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Escuela con las condiciones básicas para la integración educativa. Son aquellas en las que se realizan las siguientes acciones: sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, actualización permanente del personal directivo y docente, trabajo permanente con la familia, realización de evaluaciones psicopedagógicas e informe psicopedagógico, elaboración y seguimiento de propuestas curriculares adaptadas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, dotación de apoyos técnicos y materiales para los alumnos y alumnas con discapacidad, acompañamiento (que puede ser de manera directa o indirecta, permanente o itinerante), por parte del personal responsable de educación básica y especial para fortalecer el proceso de integración educativa.

Evaluación psicopedagógica. Es el proceso que implica conocer las características del alumno y alumna en interacción con el contexto social, escolar y familiar al que pertenece para identificar las barreras que impiden su participación y aprendizaje y así definir los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se necesitan para que logre los propósitos educativos. Los principales aspectos que se consideran al realizar la evaluación psicopedagógica son el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno y alumna, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Informe de Evaluación Psicopedagógica. Documento que recupera la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno y alumna con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos.

Integración educativa. Es el proceso que implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales estudien en aulas y escuelas de educación regular, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

Propuesta Curricular Adaptada. Es la herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno y alumna logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio vigentes para educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, según sea el caso. La Propuesta Curricular

Adaptada es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos o alumnas que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

Planeación estratégica: Proceso continuo y sistemático de análisis y toma de decisiones que se realiza de manera integral y participativa en la entidad entre sus diferentes ámbitos y niveles, para definir, a partir de un ejercicio de autoevaluación, las estrategias, metas y acciones más adecuadas y pertinentes que permitan incidir en los factores que limitan o favorecen el que se ofrezcan oportunidades educativas de calidad con equidad a la población objetivo. Este proceso deriva asimismo en la elaboración de un instrumento de planeación como medio para concretar los objetivos, estrategias y metas, así como para apoyar la organización y desarrollo de las acciones planteadas en la entidad para dar respuesta a sus problemas educativos y avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa.

Servicios de educación especial. Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Estos están organizados de la siguiente manera:

- a) **Servicios de apoyo.** Son los servicios encargados de apoyar el proceso de integración educativa de las alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica regular de las diferentes modalidades educativas. Asimismo, apoyan directa o indirectamente a aquellas escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, mediante la sensibilización, información y actualización permanente; trabajo permanente con la familia; una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas; material y recursos didácticos específicos y acompañamiento por parte de los equipos técnicos. Los principales servicios de apoyo son las Unidades de Servicios de Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP); los Centros de Atención Múltiple (CAM), a través de equipos itinerantes, también ofrecen apoyos específicos a alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en su proceso de integración educativa.
- b) **Servicios escolarizados.** Son los servicios que tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje. El Centro de Atención Múltiple (CAM) es la instancia de educación especial que tiene la responsabilidad de llevar a cabo esta tarea.
- c) **Servicios de orientación.** Son los servicios que ofrecen información, asesoría y capacitación al personal del Sistema Educativo Nacional, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para las personas que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; asimismo, estos servicios ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de estas personas y desarrollan estudios indagatorios con el fin de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación en las escuelas. Los principales servicios de orientación son el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y la Unidad de Orientación al Público (UOP).

2. Antecedentes

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa se construyó, conjuntamente, entre la SEP y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República.¹ Para su elaboración se contó con la participación de los responsables de educación especial y personal de educación básica de todas las

¹ Con la publicación de la Ley General de las Personas con Discapacidad, en junio de 2005, la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República, desapareció para dar paso a la conformación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

entidades federativas, y con representantes de distintas instancias de la SEP como las áreas responsables de la formación inicial y de la actualización de los maestros de educación especial y regular, del diseño de programas de estudio, del diseño y elaboración de materiales educativos, de la acreditación y certificación en educación básica y de planeación y estadística. Asimismo, se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y con personas con discapacidad.

En este PROGRAMA se estableció la misión de los servicios de educación especial, objetivos generales y específicos orientados por líneas de acción con sus respectivas metas. Durante su desarrollo se ha logrado aumentar la cobertura de escuelas con condiciones básicas para favorecer la integración educativa y de servicios de educación especial que las apoyan, atendiendo así a un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales integrados a escuelas de educación regular; se han definido las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial; se han generado 149 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en todo el país; se construyeron las propuesta de intervención y actualización: Intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes a partir de un proyecto de investigación nacional desarrollado durante dos ciclos escolares; se ofrecieron diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados y especialidades a asesores técnicos de educación especial y regular encaminados a ofrecer a las escuelas y servicios de educación especial mayores herramientas teórico-metodológicas para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes; se editaron materiales bibliográficos, videográficos y carteles para informar y sensibilizar a la comunidad en temas diversos en el proceso de la integración educativa; se incidió en las Normas de control escolar de preescolar, primaria y secundaria referentes a la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; se distribuyeron diversos materiales didácticos a las escuelas y servicios de educación especial que atienden alumnos y alumnas con discapacidad; se participó en la reforma de la Licenciatura de Educación Especial; entre otras acciones que han incidido en lograr un Sistema Educativo mucho más incluyente.

No obstante los avances logrados, es necesario seguir afrontando retos; entre otros sobresalen los siguientes: asegurar que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que se encuentran integrados en escuelas de educación básica desarrollen aprendizajes que les permitan una incorporación plena en la sociedad; ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños, niñas y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes principalmente de educación inicial, secundaria, indígenas, rurales, multigrado y que atienden a niños y niñas de familias migrantes; ampliar el número de escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades para que cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa; fortalecer y ampliar el número de servicios de educación especial y ofrecer atención educativa a un mayor número de niños, niñas y jóvenes con discapacidad múltiple y/o trastornos generalizados del desarrollo. Estas acciones incidirán en la creación de una sociedad más justa e incluyente, y permitirán a nuestro país responder a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 para el sector educativo y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que México propuso ante las Naciones Unidas y que fue ratificada por nuestro actual gobierno.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos y alumnas en el Sistema Educativo Nacional.

3.2 Objetivos específicos

- a)** Fortalecer el marco regulatorio nacional y de las entidades federativas respecto al proceso de atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.
- b)** Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- c)** Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en el sistema educativo regular.
- d)** Ampliar la cobertura de escuelas con las condiciones básicas para la integración educativa y fortalecer el acompañamiento y seguimiento de aquellas que ya cuentan con éstas.

- e) Promover, por un lado, que los servicios escolarizados de educación especial cuenten con un instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica y con material didáctico específico en función de las necesidades educativas especiales de sus alumnos y alumnas; y por el otro, que los servicios de apoyo participen en la planeación estratégica de las escuelas de educación básica.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El PROGRAMA es de carácter nacional y abarca las 32 entidades federativas. En el caso del Distrito Federal, predominantemente se brindará asesoría técnica y se ofrecerán materiales.

4.2 Población objetivo

La atención directa se brinda a escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; así como a los servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP).

La atención indirecta se brinda a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, y servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP); así como a autoridades educativas y asesores técnico-pedagógicos de los distintos niveles y modalidades de educación básica y de educación especial.

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, se generará un padrón con la información desagregada por escuelas, municipios y entidades federativas.

4.3 Características de los apoyos

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyo técnico

La SEP, por conducto de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica; e impulsará el desarrollo de propuestas y acciones educativas, así como de materiales educativos para el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial de las 32 entidades federativas; además generará lineamientos y orientaciones para la implementación de las propuestas y ofrecerá actualización y capacitación a equipos técnicos estatales.

Apoyo económico

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para el fortalecimiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines.

4.3.2 Monto de apoyo

Los subsidios federales destinados este año al PROGRAMA ascenderán a la cantidad de 23,400,000.00 (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$16,850,603.00 (dieciséis millones ochocientos cincuenta mil, seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), serán transferidos a las entidades federativas conforme a lo establecido en las presentes Reglas y 6,549,397.00 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para gasto de operación.

Los recursos del PROGRAMA serán transferidos a cada entidad federativa beneficiaria, conforme a los montos que se señalan en el cuadro de este numeral. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PROGRAMA. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la DGDGIE de la SEB.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA se hará en consideración de los siguientes criterios:

- 1)** El número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

- 2) El número de servicios de educación especial que atienden a alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales y ofrezcan apoyo a las escuelas de educación inicial y básica en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro).
- 3) El número de alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, atendidos en las escuelas de educación inicial y básica, que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

Las cantidades se señalan a continuación. (Ver inciso "a" del Anexo Técnico):

Entidades	Total
Aguascalientes	436,797
Baja California	331,957
Baja California Sur	380,648
Campeche	358,153
Coahuila	856,939
Colima	293,117
Chiapas	409,726
Chihuahua	472,565
Durango	528,403
Guanajuato	598,807
Guerrero	497,096
Hidalgo	398,056
Jalisco	925,897
México	1,453,254
Michoacán	292,965
Morelos	296,185
Nayarit	418,575
Nuevo León	1,150,503
Oaxaca	397,378
Puebla	468,581
Querétaro	384,792
Quintana Roo	409,215
San Luis Potosí	329,396
Sinaloa	793,576
Sonora	487,022
Tabasco	622,935
Tamaulipas	670,202
Tlaxcala	474,881
Veracruz	799,694
Yucatán	446,410
Zacatecas	466,878
TOTAL	16,850,603

Los recursos que cada entidad federativa reciba se destinarán al desarrollo de la planeación estratégica formulada y que se requiera para dar respuesta a la problemática prioritaria identificada, en concordancia con los objetivos, metas y finalidades del PROGRAMA, y de conformidad con los lineamientos y orientaciones que para tal fin establezca la SEP.

Los recursos transferidos también se ejercerán con objeto de alcanzar los objetivos y metas establecidas en la planeación formulada, por lo que los rubros de gasto podrán considerar, entre otros, cuestiones como las siguientes:

1. Actividades académicas: Apoyo a las acciones de sensibilización, información, actualización y capacitación con los insumos necesarios como:

- a) Desarrollo de talleres, cursos, seminarios intensivos y permanentes, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para asegurar de manera regular, continua y sin propósito de lucro, bienes y servicios que satisfagan las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, padres y madres de familia, asesores técnicos y autoridades educativas involucrados en la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
 - b) Elaboración, reproducción y adquisición de bibliografía especializada, material audiovisual o específico para apoyar el proceso educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes u otras condiciones, para los equipos técnicos, de supervisión y para las escuelas que atienden a estos alumnos y alumnas, así como a los servicios de educación especial (priorizando, por su naturaleza como servicio de orientación, a los CRIE, sin perder de vista las necesidades de los otros servicios).
2. Acompañamiento y asesoría a las escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades, así como a los servicios de educación especial:
 - a) Pasajes y viáticos para los equipos técnicos de educación inicial, básica y especial para realizar visitas de acompañamiento, asesoría y seguimiento a las escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando aquellos que presenten discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer las condiciones básicas de la integración educativa y con ello asegurar el ingreso, egreso y logro educativo de estos alumnos y alumnas.
 - b) Pasajes y viáticos para los equipos técnicos de educación inicial, básica y especial para realizar visitas de acompañamiento y asesoría a los Centros de Atención Múltiple para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.
 - c) Proporcionar material didáctico y/o recursos educativos que se deriven de las necesidades identificadas en las acciones de acompañamiento y asesoría, distintos de los señalados en los incisos 1 y 3 de este apartado.
 - d) Realizar reuniones con jefes de sector, supervisores y/o directores de escuelas integradoras y de los servicios de educación especial.

En las visitas a las escuelas y a los servicios de educación especial, se acompañará y asesorará al personal en la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas e informes de la misma, así como de las Propuestas Curriculares Adaptadas, en el seguimiento de los apoyos implementados o bien, se aplicará algún instrumento de evaluación y seguimiento (entrevistas, guías de observación, registro de datos, entre otros).

3. Apoyos específicos para las escuelas de educación inicial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, y para los servicios de educación especial:
 - a) Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos para las escuelas de educación inicial y básica que apoyan el aprendizaje y la participación de los alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes (ábacos Crammer, regletas, punzones, lupas, máquinas Perkins, tableros de comunicación, software específico de apoyo, bibliografía y juegos geométricos en Braille, atriles, lámparas incandescentes, entre otros).
 - b) Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos a los Centros de Atención Múltiple que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo (ábacos Crammer, regletas, punzones, lupas, máquinas Perkins, tableros de comunicación, entre otros).
 - c) Realizar las adecuaciones de accesibilidad arquitectónica necesarias que permitan a los alumnos y alumnas con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos (instalaciones) y en el mobiliario de las escuelas de educación inicial y básica, así como en los Centros de Atención Múltiple que atiendan alumnos y alumnas con discapacidad y que no participan en el Programa Escuelas de Calidad (entre otros: rampas, barandales, ampliación de puertas y adaptaciones en los baños

para sillas de ruedas; contraste de color en paredes para alumnos y alumnas con baja visión, aislantes de sonido en paredes, alarmas con luz, señalizaciones en Braille).

4. Realización de proyectos de innovación educativa encaminado a ofrecer una atención de calidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente de quienes presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes, discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.

Asimismo, los recursos también podrán utilizarse para:

5. Pasajes y viáticos para los responsables de educación básica y especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para asistir a reuniones regionales o nacionales convocados por el PROGRAMA.
6. Adquisición de equipo para apoyar las tareas de los asesores técnicos responsables de la operación del PROGRAMA, sin exceder el 10% del monto fijo de los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a la entidad para el desarrollo del PROGRAMA.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición de agendas electrónicas y teléfonos celulares.
- d) Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes reglas, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

4.4 Beneficiarios.

Beneficiarios primarios: las escuelas de educación inicial y básica de los diferentes niveles y modalidades educativas en las entidades federativas incorporadas al PROGRAMA. Las escuelas del Distrito Federal, predominantemente serán beneficiadas con los apoyos técnicos.

Beneficiarios en última instancia: los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que son atendidos por el PROGRAMA.

4.4.1 Criterios de selección.

La Secretaría de Educación Pública transferirá los recursos a aquellas entidades federativas con escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, y servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP) que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; y que satisfagan los requisitos que se enumeran a continuación:

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Las entidades federativas que sean beneficiarias por el PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes criterios:

- a) Manifiestar por escrito a la DGDGIE, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.
- b) Formular y entregar la planeación estratégica y plan anual de trabajo, con base en el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial; la correspondencia con las finalidades, objetivos y metas del PROGRAMA, y los demás lineamientos que para tal efecto establezca la SEP. Esta planeación incluirá entre otros componentes:
- Diagnóstico o análisis de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación inicial y básica y en los servicios escolarizados; así como, la situación actual de los servicios de educación especial. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las líneas de acción, estrategias, objetivos y metas que se han establecido en la entidad respecto a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, cuáles de éstas aún no se han cubierto y cuáles es necesario fortalecer. Asimismo, deberá establecer la priorización de los problemas identificados que se considera atender.
 - Análisis de recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad, identificando debilidades y fortalezas.
 - Establecimiento de líneas de acción, estrategias, metas y acciones definidos a partir del diagnóstico situacional y del análisis de los recursos, los lineamientos y objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Dicha planeación será consistente con las finalidades y metas del PROGRAMA.
 - Propuesta de intervención para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, incluyendo la evidencia de implementación y avances.
 - Estrategia de seguimiento y evaluación de las acciones que impactarán directamente en la comunidad educativa.
 - Desglose del presupuesto: rubros de gasto, montos parciales y totales.
 - Calendarización de actividades y responsables.
 - Recursos humanos, materiales y financieros que se destinan en la entidad federativa para el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial.

En la formulación y desarrollo de la planeación de la entidad, se deberán buscar las estrategias, acciones y medios que favorezcan la articulación de los programas y proyectos federales, estatales y municipales orientados a la mejora de los servicios educativos, de tal manera que se promueva la articulación y optimización de los recursos, evitando la complementariedad de acciones en la atención educativa que se proporciona a la población objetivo.

Asimismo, las áreas responsables de operar el PROGRAMA de cada entidad favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la creación y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en cada uno de los centros escolares que participan en el PROGRAMA; a la vez que participarán en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

- c) Informar por escrito los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren, así como de emitir los informes programáticos presupuestarios correspondientes.
- d) Suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública.
- e) Coordinar el PROGRAMA desde la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad federativa, con el apoyo del área responsable de Educación Especial.

En caso de que la entidad federativa no envíe los documentos contemplados en los incisos a) y b) dentro del tiempo establecido por la SEP, no será considerada para ser beneficiada con los recursos del PROGRAMA.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) la planeación estratégica y plan anual de trabajo formulado en la entidad, b) las

presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidas en el PROGRAMA nacional, y d) la Matriz del Marco Lógico del PROGRAMA.

Asimismo, para el desarrollo del PROGRAMA en las entidades federativas, será necesario considerar las acciones que se derivan de los incisos b y c, del Anexo Técnico de estas Reglas de Operación.

4.4.2 Derechos y obligaciones

La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los apoyos técnicos y financieros especificados, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PROGRAMA en cada entidad federativa elaborar la planeación estratégica y el plan anual de trabajo, considerando los rubros establecidos en los apartados 4.3.2 y 4.4.1 respecto del presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PROGRAMA, las presentes Reglas de Operación y demás normatividad en la materia, enviando copia de ésta al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

En este mismo sentido, las áreas responsables de operar el PROGRAMA se vincularán con otros programas e instancias para articular acciones a favor de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y buscarán la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las Instancias Estatales de Educación informarán trimestralmente a la SEP acerca de los avances técnico-pedagógicos, en función de la planeación estratégica diseñada y en concordancia con los objetivos y finalidades del PROGRAMA; las áreas estatales de la administración de los recursos informarán mensualmente de los avances financieros. En los informes deberán incluir, además, el reporte sobre los avances en los indicadores del PROGRAMA.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La SEP podrá suspender los apoyos asignados a la entidad federativa para la operación del PROGRAMA o, en su caso, para el siguiente ejercicio fiscal por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la SEP sobre la operación del PROGRAMA.
- d) Cuando la Instancia Estatal de Educación opere unilateralmente el PROGRAMA.
- e) Cuando la Instancia Estatal de Educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

5 Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La SEB, por conducto de la DGDGIE, establecerá acciones de coordinación inter e intrainstitucional con Instancias Públicas Federales y Estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil, considerando entre otras, las instancias señaladas en el siguiente cuadro técnico:

INSTITUCION	PROGRAMA	ACCIONES
DGDGIE. SEB.- SEP.	Programa Escuelas de Calidad.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Participación de un mayor número de escuelas de educación inicial y básica con las condiciones básicas para la integración educativa en el Programa Escuelas de Calidad. ■ Participación de un mayor número de CAM en el Programa Escuelas de Calidad. ● Brindar, desde la Coordinación de Información y Análisis, datos puntuales de los resultados del cuestionario de integración educativa anexo a la serie 911.
Desarrollo de la Gestión e Innovación	Programa de Educación Primaria para	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinarse para la realización de evaluaciones psicopedagógicas y apoyos específicos a los niños y niñas, hijos de jornaleros agrícolas migrantes con necesidades

Educativa. SEB.- SEP.	niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes	educativas especiales.
DGDGIE. SEB- SEP.	Proyecto de Desarrollo de un Modelo Educativo para Escuelas Multigrado.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Utilizar la propuesta pedagógica para las escuelas multigrado en los Centros de Atención Múltiple.
Dirección General de Materiales Educativos. SEB- SEP.	Programa Nacional de Lectura.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica, a los Centros de Atención Múltiple, a las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular y a los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa. ● Propiciar que las colecciones de bibliotecas escolares y de aula respondan a las necesidades específicas de los alumnos con discapacidad visual, auditiva y motriz; así como considerar en los procesos de selección e integración de las colecciones, al personal responsable de la Coordinación del PROGRAMA.
Dirección General de Educación Indígena. SEB- SEP.	Programa Asesor Técnico Pedagógico.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ofrecer espacios de discusión, creación e intercambio pedagógico en el centro de trabajo y en los Consejos Técnicos a los directores y docentes que prestan sus servicios en las escuelas de educación primaria indígena. ■ Fomentar la participación y el apoyo de la comunidad.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. SEB- SEP.	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Facilitar la operación de los CRIE que se encuentran en los Centros de Maestros. ● Propiciar la participación del personal de educación especial en la elaboración de los Planes Rectores de Actualización en los Estados en vinculación con las Instancias Estatales de Actualización. ● Favorecer en las diferentes estrategias de actualización (Talleres Generales de Actualización, Programas de Formación, Cursos Nacionales, Cursos Generales, Cursos Estatales), temas relacionados con la integración educativa, así como en diversos temas que favorezcan la diversificación curricular. ● Propiciar que los materiales de actualización y capacitación sean accesibles para los profesores que presentan discapacidad visual y auditiva.
Dirección General de Acreditación, Inscripción y Revalidación-SEP.		<ul style="list-style-type: none"> ■ Revisar y modificar las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de educación preescolar, primaria y secundaria para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
Dirección General de Planeación y Programación. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas-SEP.		<ul style="list-style-type: none"> ■ Aplicar, sistematizar y analizar la información obtenida del Cuestionario de integración educativa Anexo de la serie 911. ● Actualizar los catálogos de centros de trabajo, tomando en cuenta el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial.
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.		<ul style="list-style-type: none"> ■ Mantener vinculación con el equipo que coordina la Reforma de la Licenciatura en Educación Especial. ■ Propiciar la vinculación entre los responsables de educación especial de las entidades federativas y los directores de las escuelas normales que ofrecen la

Dirección de Desarrollo Académico. Subsecretaría de Educación Superior-SEP.		licenciatura en educación especial para llevar en los mejores términos posibles las prácticas profesionales de los estudiantes de dicha licenciatura.
Dirección General de Educación Indígena.		<ul style="list-style-type: none"> ■ Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades indígenas. ■ Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Consejo Nacional de Fomento Educativo.	Dirección de Educación Comunitaria. Subdirección de Programas Educativos.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades más desfavorecidas. ■ Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.	Programa Enciclomedia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Recurrir a este proyecto para facilitar la integración educativa de los alumnos y alumnas con NEE, a través de la utilización de distintas funciones de accesibilidad integradas a las imágenes, las animaciones, los mapas, los recursos multimedia y los enlaces hipertextuales. ■ Colaborar con la dotación de materiales para el "Sitio del maestro".
Comisión Nacional de Libros de texto Gratuito.		<ul style="list-style-type: none"> ■ Dotar de libros de texto en sistema Braille a todas las escuelas de educación primaria y secundaria y a los Centros de Atención Múltiple que tienen alumnos y alumnas con ceguera. ■ Dotar de libros de texto en macrotipos a todas las escuelas de educación primaria y CAM que tienen alumnos y alumnas con baja visión. ■ Dotar de diccionarios en sistema Braille a las escuelas de educación básica y a los servicios escolarizados de educación especial que atiendan alumnos y alumnas ciegos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Portal e-México.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Continuar hospedando información en el apartado de Educación del portal Discapacinet.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promover la integración laboral de las y los jóvenes egresados de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen Capacitación para el Trabajo.
Organizaciones de la sociedad civil.		<ul style="list-style-type: none"> ■ Colaborar en eventos de capacitación y actualización respecto a la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad, dirigidos al personal de educación especial y regular. ■ Colaborar en la elaboración de documentos que permitan ofrecer mayores herramientas teórico-metodológicas al personal de educación especial y regular para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

5.1.1 Instancia ejecutora

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso "b".

- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- Responsable de educación especial en la entidad federativa.

- Responsables de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, en la entidad federativa.
- Apoyos técnicos de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.
- Jefes de sector y supervisores de educación especial y regular en la entidad federativa.
- Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- Personal directivo y docente de las escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

5.1.2 Instancia normativa

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PROGRAMA, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa establecerá, en común acuerdo con las entidades federativas, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa por medio de:

- a) La presentación por parte de las entidades federativas de la planeación estratégica que incluya un programa anual de trabajo, de acuerdo con las especificaciones técnicas que la coordinación nacional del PROGRAMA acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.
- b) Los informes técnico-pedagógicos trimestrales elaborados a partir de los criterios y formatos establecidos de común acuerdo con cada una de las entidades federativas.
- c) Visitas de seguimiento de la coordinación nacional a las entidades federativas.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Coordinaciones Estatales, por conducto de la Subsecretaría de Educación o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), y en la página Web del PROGRAMA, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y convenios de coordinación.

Asimismo se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De igual forma, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/integración>. La información del

desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, mediante la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.2 Proceso

En relación con el fortalecimiento del proceso de integración educativa, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial son las siguientes:

- a) Incorporación del total de escuelas de educación inicial y básica que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura, incorporando al resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginal, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación regular que cuentan con las condiciones básicas para la integración.
- b) Promover que las escuelas de educación regular que se encuentran en proceso de ser escuelas integradoras terminen de reunir las condiciones básicas para ello.
- c) Ampliar, fortalecer y brindar seguimiento a las escuelas para que cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa, a fin de canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas que más lo requieran (que atienden a un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, y que se encuentran en las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas) así como en centros educativos que participan en el PEC.
- d) Sensibilización e información permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales y a la comunidad educativa en general.
- e) Actualización permanente del personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.
- f) Identificación de los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de una evaluación psicopedagógica y la elaboración del informe psicopedagógico.
- g) Elaboración y seguimiento de la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos y alumnas identificados con necesidades educativas especiales.
- h) Dotación de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos y alumnas con discapacidad.
- i) Acompañamiento y asesoría, predominantemente directa, a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de integración educativa en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial como el de educación inicial y básica.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

- a) Sistematización de la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos y alumnas, así como la ampliación de la cobertura.
- b) Actualización del personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y otras condiciones (discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, problemas de conducta, socioafectivos, entre otros).

- c) Fortalecimiento de los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular y a la comunidad en general.
- d) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- e) Fortalecimiento de la colaboración entre el nivel de educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones.
- f) Elaboración de la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, considerando la atención prioritaria de aquellos que presentan discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; así como de la participación del personal de los servicios de apoyo en la planeación estratégica de la escuela a fin de incidir en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en función de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

6.3 Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

6.3.1 Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del PROGRAMA en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa:

a) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para personas con discapacidad en acciones de contraloría social.

b) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así lo requiere, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

7 Informes programáticos-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2008 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de marzo de 2009, a la DGDGIE.

7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo, las autoridades estatales con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

La Dirección General de Evaluación de Políticas adscrita a la UPEPE, instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del PROGRAMA, para complementar la evaluación establecida por el Programa Anual de Evaluación 2008 del CONEVAL. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen. Los términos de referencia y el marco conceptual se elaborarán, además, con perspectiva de género.

8.2 Evaluación Externa

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativa (UPEPE), será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del PROGRAMA, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2008 del CONEVAL. Los términos de referencia y el marco conceptual se elaborarán, además, con perspectiva de género.

9. Indicadores de resultados

Indicador	Periodicidad
Número de Sistemas Educativos Estatales operando programas para la integración educativa y la educación especial de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.	Anual
Número de acciones innovadoras para la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales desarrolladas.	Anual
Número de equipos técnicos estatales de educación básica y especial actualizados en la atención a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.	Anual
Número de propuestas de atención educativa orientadas a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales logradas mediante una vinculación interinstitucional.	Anual
Número de materiales elaborados y difundidos.	Anual

10. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este PROGRAMA.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la SEP en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PROGRAMA.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEE, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 30 03 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 57 23 66 88 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control en la SEP:

www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_organo_interno_de_control_de_la_Sep

La página Web de la SEP: www.sep.gob.mx

Página Web del PROGRAMA:

<http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/start.php?act=educacionespecial>

Correos electrónicos:

quejas@sep.gob.mx con copia para integracion@sep.gob.mx

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes en tanto no se emitan nuevas reglas aplicables.

ANEXO TECNICO

a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades federativas.

Entidades	Desarrollo del Programa Nacional	Número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.	Número de servicios de educación especial	Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.	TOTAL
Aguascalientes	200,000	408	82	4860	436,797
Baja California	200,000	176	69	2477	331,957
Baja California Sur	200,000	281	76	3586	380,648
Campeche	200,000	328	78	1007	358,153
Coahuila	200,000	1393	249	7463	856,939
Colima	200,000	100	65	1365	293,117
Chiapas	200,000	324	96	3806	409,726
Chihuahua	200,000	107	196	7196	472,565
Durango	200,000	720	107	4184	528,403
Guanajuato	200,000	668	142	8345	598,807
Guerrero	200,000	346	187	4896	497,096
Hidalgo	200,000	341	67	4151	398,056
Jalisco	200,000	732	321	21082	925,897
México	200,000	2744	399	16516	1,453,254
Michoacán	200,000	80	94	240	292,965
Morelos	200,000	140	63	932	296,185
Nayarit	200,000	357	81	4582	418,575
Nuevo León	200,000	1238	301	28,478	1,150,503
Oaxaca	200,000	85	110	6711	397,378
Puebla	200,000	100	161	8845	468,581
Querétaro	200,000	191	54	6704	384,792
Quintana Roo	200,000	386	56	4659	409,215
San Luis Potosí	200,000	223	77	1000	329,396

Sinaloa	200,000	768	210	16748	793,576
Sonora	200,000	218	250	3354	487,022
Tabasco	200,000	628	142	10805	622,935
Tamaulipas	200,000	590	178	13014	670,202
Tlaxcala	200,000	340	93	8269	474,881
Veracruz	200,000	1140	238	8740	799,694
Yucatán	200,000	466	103	3369	446,410
Zacatecas	200,000	397	53	8686	466,878
TOTAL	6,200,000	16015	4398	226070	16,850,603

1) El número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

2) Número de servicios de educación especial que existen en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro).

3) Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

b) Principales funciones de los involucrados en el PROGRAMA.

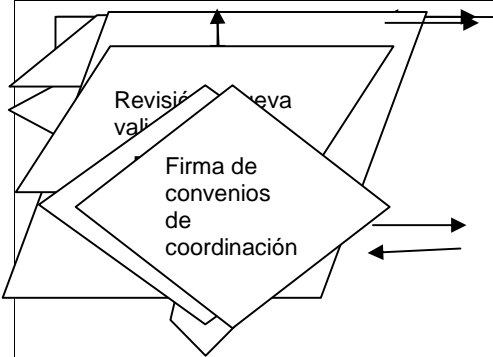
Participantes.	Funciones
SEP/SEB/DGDGIE /Dirección de Innovación Educativa/Coordinación Nacional del PROGRAMA.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Definir las Reglas de Operación del PROGRAMA de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas. ■ Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las Instancias Estatales de Educación. ■ Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación. ■ Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA. ■ Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades federativas. ■ Facilitar el acceso a los materiales elaborados por el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen. ■ Realizar la evaluación general del PROGRAMA. ■ Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. ■ Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PROGRAMA. ■ Favorecer el diseño y desarrollo de Programas Estatales con la participación de los responsables de los distintos niveles educativos. ■ Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.
Representación de la SEP en el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del PROGRAMA y facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.
Autoridad educativa estatal/ Responsables estatales de educación básica/ responsables y equipos técnicos de los niveles de educación inicial y básica de las distintas modalidades/ responsables de educación	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyar el desarrollo del PROGRAMA en la entidad federativa. ■ Firmar un convenio de coordinación con la Instancia Federal de Educación. ■ Promover y participar en la formulación de la planeación estratégica para la operación adecuada del PROGRAMA, y participar en su diseño. ■ Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el PROGRAMA y en la planeación estratégica. ■ Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del PROGRAMA. ■ Involucrar permanentemente en el PROGRAMA al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles y modalidades educativas. ■ Propiciar y fortalecer las condiciones necesarias para que los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa operen adecuadamente. ■ Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa

especial/equipos técnicos.	<p>Escuelas de Calidad y otros programas de la SEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad. ■ Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del PROGRAMA. ■ Elaborar y operar el PROGRAMA Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales. ■ Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial. ■ Colaborar con corresponsabilidad en la disposición de recursos y apoyos que coadyuven a la ministración Federal. ■ Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del PROGRAMA a partir de la elaboración del Presupuesto. ● Asegurar que los recursos económicos sean utilizados en los rubros establecidos en estas Reglas. ● Favorecer la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas urbano marginales, rurales e indígenas. ● Asegurar que la operación de los servicios de educación especial este acorde al documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. ● Promover la creación y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en los centros escolares, y participar en el Consejo de Participación Social estatal.
Jefes de sector y supervisores de educación especial y básica / asesores técnicos de educación especial y básica	<ul style="list-style-type: none"> ■ Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el PROGRAMA. ■ Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del PROGRAMA. ■ Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. ■ Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación regular con el apoyo de algún servicio de educación especial. ■ Promover la atención de alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo en los servicios escolarizados de educación especial. ■ Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial y de educación regular. ■ Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración. ■ Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en la planeación estratégica y el Plan Anual de Trabajo. ■ Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos y alumnas con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes. ■ Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ■ Apoyar en la elaboración de la planeación estratégica de la escuela y de los servicios de apoyo. ■ Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del PROGRAMA. ■ Impulsar estrategias inter e intrainstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar. ● Impulsar la atención de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales en zonas urbano-marginales, rurales e indígenas. ● Asegurar que la operación de los servicios de educación especial este acorde al documento de <i>Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios</i>

	<i>de educación especial.</i>
Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad. ■ Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. ● Atender en los Centros de Atención Múltiple, alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo. ■ Colaborar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes. ■ Cooperar en la elaboración de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas. ■ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas docentes para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales. ■ Involucrar de manera permanente a las familias en el proceso educativo de sus hijos. ■ Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios. ■ Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ■ Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar y plan anual de trabajo) ■ Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. ■ Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. ■ Promover el trabajo educativo con la familia. ● Participar en el proceso de atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas rurales, urbano-marginadas e indígenas.
Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de educación especial.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el PROGRAMA. ■ Promover la realización de los Consejos Técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial. ■ Impulsar y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial. ■ Fomentar la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial. ■ Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas, de propuestas de apoyo específicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento y evaluarlos. ■ Fomentar el compromiso de evaluar la práctica docente. ■ Impulsar la conformación de escuelas integradoras. ■ Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ■ Participar en las acciones de evaluación del PROGRAMA. ■ Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar, y plan anual de trabajo). ■ Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. ■ Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. ■ Promover el trabajo educativo con la familia.
Personal de las	<ul style="list-style-type: none"> ■ Participar activamente en el proceso de actualización permanente.

escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	<ul style="list-style-type: none">■ Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo.■ Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.■ Trabajar conjuntamente en la elaboración, implementación y seguimiento de las propuestas curriculares adaptadas de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.■ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo.■ Trabajar colaborativamente con la familia para brindar una mejor atención a los alumnos.■ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.■ Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar, y plan anual de trabajo).■ Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo.■ Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.■ Promover el trabajo educativo con la familia.● Participar en el proceso de atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas rurales, urbano-marginadas e indígenas.
--	--

c) Diagrama de flujo.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Responsables de Educación Especial en las entidades federativas	Secretaría de Educación en las entidades federativas	Gobierno del estado correspondiente
 <p>Revisión y evaluación</p> <p>Firma de convenios de coordinación</p>			

